



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCION DE TUTELA N. ° 2022-00818

Accionante: **Didier Enrique Valderrama Londoño.**

Accionado: **ARL SURA**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Didier Enrique Valderrama Londoño** en contra de **ARL SURA.**

Segundo: Vincúlese a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, a Compensar EPS, a la ESE Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima, a Colpensiones, a los Ministerios de Trabajo, Salud y Protección Social.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese al accionado y vinculados para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV

